



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0167** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 MAR 2025**

**VISTO:** La Resolución Directoral Regional N° 0448-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 02 de setiembre de 2024, la Carta N° 004-2025-ING.D.L.V.C. de fecha 30 de enero de 2025, el Informe N° 005-2025-ING.AOC de fecha 30 de enero de 2025, el Informe N° 057-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 30 de enero de 2025, la Carta N° 031-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 30 de enero de 2025, la Carta N° 007-2025-WCC de fecha 04 de febrero de 2025, el Informe N° 105-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 11 de febrero de 2025, la Carta N° 071-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 11 de febrero de 2025, la Carta N° 009-2025-ING.D.L.V.C. de fecha 17 de febrero de 2025, el Informe N° 117-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 17 de febrero de 2025, la Carta N° 083-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 17 de febrero de 2025, la Carta N° 010-2025-WCC de fecha 20 de febrero de 2025, el Informe N° 007-2025/ING. DANIEL A. NEYRA CELI de fecha 25 de febrero de 2025, el Informe N° 146-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 25 de febrero de 2025, el Informe N° 127-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de febrero de 2025, relacionados con la aprobación de la actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) (61+376)"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) (61+376)"**;





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0167** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 MAR 2025**

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0448-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 02 de setiembre de 2024, se aprobó la Reformulación de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 13+000 AL KM61+376**, con un valor estimado para la ejecución del servicio ascendió a S/. 2,588,116.00 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Dieciseis con 00/100 soles), incluyendo gastos generales, utilidades e IGV, con precios vigentes al mes de marzo de 2024 y en un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, con la modalidad de ejecución por servicios y el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante la Carta N° 004-2025-ING.D.L.V.C. de fecha 30 de enero de 2025, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, el consultor del servicio remite los Términos de Referencia y Estudio definitivo del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) (61+376)”**, para revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 005-2025-ING.AOC de fecha 30 de enero de 2025, dirigida a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos, se alcanza el Entregable N° 01 del servicio de actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) (61+376)”**, para que sea revisado en un plazo de cinco (05) días calendario por el consultor revisor, presentando su informe de revisión y conformidad, por lo que se recomienda notificar al consultor Ing. Wuilmer Chinguel Chanta, Revisor de la actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio, para que emita su pronunciamiento dentro del plazo establecido;

Que, mediante el Informe N° 057-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 30 de enero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos; la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza el entregable N° 01 del servicio de actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) (61+376)”**, recomendando notificar al consultor revisor de la actualización a fin de que emita pronunciamiento dentro del plazo establecido de cinco (05) días calendario;





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **016Z** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 MAR 2025**

Que, mediante la Carta N° 031-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 30 de enero de 2025, la Dirección de Caminos, remite al consultor Ing. Wuilmer Chinguel Chanta, el Entregable N° 01 de la actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) (61+376)”**, elaborado por el Ing. Darly Loyola Velasco Carrasco, en calidad de consultor de la actualización de los TDR, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el ítem 6, estando sujeto a la revisión en un plazo estimado de cinco (05) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación;

Que, mediante la Carta N° 007-2025-WCC de fecha 04 de febrero de 2025, remitida a la Dirección de Caminos; el consultor remite observaciones de la presentación del entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) (61+376)”**, recomendando devolver al consultor de la actualización de los TDR, para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante el Informe N° 105-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 11 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza las observaciones al entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) (61+376)”**, a fin de que comunique al Consultor Ing. Darly Loyola Velasco Carrasco, para que levante las mismas dentro del plazo establecido;

Que, mediante la Carta N° 071-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 11 de febrero de 2025, remitida al elaborador Ing. Darly Loyola Velasco Carrasco, la Dirección de Caminos, alcanza las observaciones del entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) (61+376)”**, para que cumpla con su levantamiento en el plazo establecido; de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia en el ítem 5.12;

Que, mediante la Carta N° 009-2025-ING.D.L.V.C. de fecha 17 de febrero de 2025, dirigida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos; el elaborador Ing. Darly Loyola Velasco Carrasco, remite el entregable N° 02: Levantamiento de Observaciones de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA**





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0167** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 MAR 2025**

(13+000) – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) (61+376)”, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 117-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 17 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza el entregable N° 02 Levantamiento de Observaciones de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) (61+376)**”, recomendando comunicar al REVISOR del servicio para que emita un pronunciamiento y/o conformidad de corresponder;

Que, mediante la Carta N° 083-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 17 de febrero de 2025, remitida al REVISOR, la Dirección de Caminos alcanza el entregable N° 02 Levantamiento de Observaciones del servicio de elaboración de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) (61+376)**”, para que emita su pronunciamiento dentro del plazo establecido;

Que, mediante la Carta N° 010-2025-WCC de fecha 20 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, el REVISOR emite la CONFORMIDAD al entregable N° 02 de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) (61+376)**”, recomendando que la entidad apruebe mediante acto resolutivo los términos de referencia y estudios de ingeniería del servicio, en virtud que el consultor subsana las observaciones de acuerdo a los términos de referencia;

Que, mediante el Informe N° 007-2025/ING. DANIEL A. NEYRA CELI de fecha 25 de febrero de 2025, el Ing. Daniel Alexis Neyra Celi, Especialista de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, recomienda que; respecto a la presentación del estudio definitivo del servicio de actualización de los términos de referencia del servicio: “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) (61+376)**”, aprobado por el Ing. Revisor mediante la Carta N° 010-2025-WCC de fecha 20 de febrero de 2025; se debe dar CONFORMIDAD y solicitar la aprobación para continuar con trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 146-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 25 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos, emite la





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0167** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 MAR 2025**

CONFORMIDAD y SOLICITA APROBACIÓN TÉCNICA, mediante acto resolutivo de la actualización de los Términos De Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) (61+376)”**, con un monto referencial de S/. 2'588,116.00 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Dieciséis con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de enero de 2025, incluyendo gastos generales, utilidades e IGV, con el sistema de contratación a Suma Alzada, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, para continuidad de trámite y posterior ejecución;

Que, mediante el Informe N° 127-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite CONFORMIDAD y solicita autorización para la emisión del acto resolutivo respecto a la aprobación técnica de la actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) (61+376)”**, con un valor estimado total para su ejecución de S/. 2'588,116.00 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Dieciséis con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, 10% de gastos generales, 10% de utilidades, con precios vigentes al mes de enero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 127-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de febrero de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza a la Dirección de Caminos la elaboración y emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, técnicamente la actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA**



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0167** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 MAR 2025**

DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) (61+376)”, con un valor estimado total para su ejecución de S/. 2'588,116.00 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Dieciséis con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, 10% de gastos generales, 10% de utilidades, con precios vigentes al mes de enero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada, y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, a la oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del presente servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) (61+376)”**, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO. – PÓNGASE DE CONOCIMIENTO**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura  
**Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards**  
Reg. ICAP N° 203  
DIRECTOR REGIONAL